JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00292

Se imparte aprobación a la liquidación de crédito obrante a folio 134 presentada por el apoderado de la parte actora, habida cuenta que esta se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 446 del Código General del proceso.

De otro lado, Comoquiera que la liquidación de costas visible a folio 137, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 *ibídem*, se imparte su aprobación.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 136 fijado el 9 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5780521c022ed72c5958ff69f0eca1799c35f6259dc98448d57bbf502190604

Documento generado en 07/12/2021 05:00:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica